

# Informe de Viabilidad Judicial

---

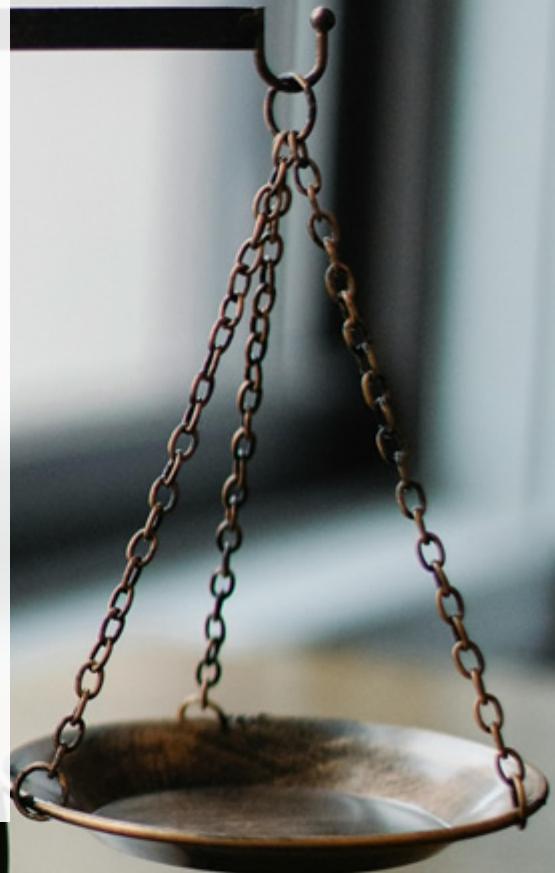
**Solicita:**

FUENTES RIENDA S.L.U.

**Contra:**

DANIEL NUÑEZ GUERRA

05 NOVIEMBRE 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **FUENTES RIENDA S.L.U.** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## **ORIGEN DE LA DEUDA:**

La empresa acreedora, FUENTES RIENDA SL, ha prestado una serie de servicios para el deudor, el Sr. Nuñez.

Actualmente, el deudor mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: DANIEL NUÑEZ GUERRA
- NIF: 79012630V
- DOMICILIO: C/ Pensamiento, 46

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 5.481,29 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 5.481,29 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
A/24-00534	10-06-2024	---	2.067,28 €	0,00 €
A/24-00541	15-06-2024	---	920,20 €	0,00 €
A/24-00709	31-07-2024	---	544,50 €	0,00 €
A/24-00717	31-07-2024	---	1.949,31 €	0,00 €
			<b>5.481,29 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **5.481,29 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.
- La parte acreedora aporta una serie de conversaciones WhatsApp de las que se acredita la existencia de relación comercial entre las partes.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta documentación que acredite el encargo y acuerdos de precios.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.



### Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de que la parte deudora se oponga alegando como causa de impago su disconformidad con parte de los servicios prestados.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

### INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

El deudor ostenta el 100% en carácter ganancial, de la siguiente propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas Nº 3:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29044000835557

FINCA DE MIJAS No: 88052 (VPO: SI)

URBANA.- QUINCE.- PLANTA ATICO. VIVIENDA DENOMINADA BAJO LA LETRA D, del edificio proyectado de cuatro plantas, sobre parcela de terreno en partido rural de Moncayo, hoy Camino de las Cañadas, número 41, U.E. L.21, con una superficie total construida de setenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y siete metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Consta además de una terraza descubierta con una superficie de treinta y cuatro metros y siete decímetros cuadrados.

Referencia Catastral: 4265101UF5446N0001OA

### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 05 de noviembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.